



## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en el expediente contencioso número 622/81, 1.688 al número 1.696/80, 145/81; ejecutorias números 145/81, 226/80, 168/80 y 41/81, a instancia de don Luis Fernández Achaga y otros, contra don Jesús Artaraz Uriarte, con domicilio en Santa Lucía, número 41, de El Puerto de Santa María, se sacan a subasta los siguientes bienes:

|  | Pesetas   |
|--|-----------|
| <b>Primer lote:</b>                                  |           |
| Una mesa escritorio ... ..                           | 2.000     |
| Una mesa escritorio ... ..                           | 2.000     |
| Un sillón ... ..                                     | 1.000     |
| Una máquina de escribir ... ..                       | 3.000     |
| Una máquina de escribir ... ..                       | 3.000     |
| Una calculadora eléctrica ... ..                     | 2.000     |
| Un panel de herramientas con las mismas ... ..       | 5.000     |
| Una comprobadora de inyectores ... ..                | 2.000     |
| Un taladro eléctrico ... ..                          | 30.000    |
| Un televisor color, marca «National», de 22" ... ..  | 20.000    |
| Un tresillo de skay marrón ... ..                    | 2.000     |
| Un mueble librería de 3 x 2 x 0,5 ... ..             | 5.000     |
| Una lavadora automática «Philips» ... ..             | 3.000     |
| Una cocina de butano cuatro fuegos y horno ... ..    | 1.500     |
| Total primer lote ... ..                             | 81.500    |
| <b>Segundo lote:</b>                                 |           |
| Camión «Barreiros» 42/20, CA-78288 ... ..            | 500.000   |
| Camión «Pegaso», CA-87642 ... ..                     | 520.000   |
| Remolque CA-1142-R ... ..                            | 75.000    |
| Remolque CA-0705-R ... ..                            | 50.000    |
| Total segundo lote ... ..                            | 1.145.000 |
| <b>Tercer lote:</b>                                  |           |
| Camión «Pegaso», CA-4960-D ... ..                    | 660.000   |
| Camión «Pegaso», CA-4136-C ... ..                    | 630.000   |
| Camión «Pegaso», CA-2523-A ... ..                    | 465.000   |
| Camión «Pegaso», CA-5296-C ... ..                    | 430.000   |
| Camión «Pegaso», CA-8917-A ... ..                    | 460.000   |
| Total tercer lote ... ..                             | 2.645.000 |
| <b>Cuarto lote:</b>                                  |           |
| Remolque CA-0725-R ... ..                            | 650.000   |
| Remolque CA-0754-R ... ..                            | 650.000   |
| Remolque CA-1031-R ... ..                            | 600.000   |
| Remolque CA-1024-R ... ..                            | 600.000   |
| Remolque CA-1075-R ... ..                            | 600.000   |
| Total cuarto lote ... ..                             | 3.100.000 |
| <b>Quinto lote:</b>                                  |           |
| Automóvil marca «Seat 124», CA-2871-C ... ..         | 150.000   |
| Automóvil «Renault 4-L», furgoneta, CA-4631-C ... .. | 110.000   |
| Mesa de televisión ... ..                            | 2.000     |
| Mesa redonda y tres sillas ... ..                    | 2.000     |
| Frigorífico de 200 litros, sin marca ... ..          | 5.000     |
| Un sillón escritorio ... ..                          | 1.000     |
| Total quinto lote ... ..                             | 270.000   |

|   | Pesetas |
|---|---------|
| <b>Sexto lote:</b>                            |         |
| Una prensa de taller ... ..                   | 15.000  |
| Dos grupos de soldaduras eléctricas ... ..    | 80.000  |
| Una máquina «Michigan» ... ..                 | 105.000 |
| Un compresor de aire ... ..                   | 100.000 |
| Un depósito de gas-oil de 5.000 litros ... .. | 200.000 |
| Un surtidor del depósito anterior ... ..      | 150.000 |
| Total sexto lote ... ..                       | 650.000 |

**Séptimo lote:**

Mitad indivisa de un trozo de terreno en secano, en término de El Puerto de Santa María, pago o paraje de Fuentebravía, que está reducida en extensión a sesenta y cinco áreas veintiséis centiáreas cincuenta y dos milíareas, inscripciones primera y segunda, finca número 5.671, folios 148 y 149 del libro 213 de El Puerto de Santa María. Se encuentra gravada con una servidumbre de paso a favor de otras fincas colindantes, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con finca de don Julio Paposo Castelau y finca de don Guillermo Supervielles; Sur, con finca de doña Isabel Castro Rodríguez, don Emilio Moreno de Castro y señoritas María de la Concepción y María de los Milagros Cabrero Lusarreta, y finca segregada y vendida a don Manuel Hohr Castán; Este, con finca de don Jesús Artaraz Uriarte y don Juan Ruiz Herrera Martín-Niño y otra finca de don José Ocaña González, y Oeste, con finca de doña Isabel Castro Rodríguez, don Emilio Moreno de Castro y doña María de la Concepción Navarrete Rivera, doña María de los Milagros Cabrera Lusarreta, del señor Hohr y carretera de circunvalación de la base naval de Rota. Es predio dominante de una servidumbre de paso.

A) La mitad indivisa de finca propiedad del señor Artaraz Uriarte. Se halla gravada con una anotación preventiva de embargo a favor del «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», para responder de quinientas mil pesetas de principal más novecientas noventa y cuatro pesetas de gastos de protesto y doscientas cincuenta mil pesetas más para intereses legales y costas.

B) Con otra anotación preventiva de embargo a favor de «Hijos de Alfonso Garrido Delgado, S. A.», para responder, en unión de la mitad indivisa de otra finca sin distribuir, la responsabilidad entre ellas de un millón ciento sesenta mil setecientas ochenta y una pesetas de principal, más mil setecientos veintidós pesetas de protesto y trescientas cincuenta mil pesetas para costas. Valoramos en 4.250.500 pesetas.

|   |
|---|
| Total séptimo lote: 4.250.500 pesetas.  |
| <b>Octavo lote:</b>   |
| Mitad indivisa de suerte de tierra de cultivo y hortalizas, frutales, viña y pastizal en secano, con algunos pinos, dos navazos y una casa de mampostería cubierta de broza, nombrada antiguamente «El Niño y la Niña» y luego «San Rafael», que está reducida hoy en su extensión a tres hectáreas treinta y dos áreas veintiseiete centiáreas trece milíareas, según el |

Registro, inscripción undécima, finca número 1.396, folio 187 vuelto del libro 194 de El Puerto de Santa María. En término de El Puerto de Santa María, pago Cantarrana, cuyos linderos primitivos eran: Norte y Este, con tierras que fueron de don Francisco Manzanero; por el Sur, con otra que perteneció a don José Rosal, y por el Este, con otras que fueron propiedad de don José Saro. No se han consignado en este Registro las modificaciones que hayan experimentado los expresados linderos con motivo de diversas segregaciones practicadas de dicha finca.

Esta finca se encuentra gravada con las mismas cargas que la descrita en el lote anterior. Valor: 9.500.000 pesetas.

**Total octavo lote: 9.500.000 pesetas.**

Señalándose para el acto del remate, que se ha de celebrar en los estados de esta Magistratura, el día 28 de mayo del corriente año, a las doce horas, haciéndoseles saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de esta Secretaría una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, efectivo del valor de la suma que sirvió de tipo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aval. Para el supuesto de que no hubieran postores para dicha subasta, se señala una segunda para el día 8 de junio del corriente año y a las doce horas de la mañana, y que dichos bienes salen a pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación. Si en esta segunda tampoco hubieran postores, se celebrará una tercera y última, sin ejecución a tipos, el día 15 de junio, también del corriente año y a las doce horas.

Jerez de la Frontera, 6 de abril de 1982.  
El Secretario de la Magistratura.—6.843-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 98 de 1981, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representado por el Procurador señor Caruana, frente a don José Pelegrín Castell y Antonio Cerezo Campos, sobre reclamación de 233.095 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veine días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 9 de julio y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.
- 2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.
- 3.ª No se admitirá postura que no

cubra las dos terceras partes de su avallío.

4.º Los bienes saldrán por lotes independientes.

#### Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra montuosa a pastos, sita en término de Murcia, en el paraje de Zeneta, quedando un resto después de segregación de 26 hectáreas 85 áreas 39 centiáreas. Se valora en la suma de 5.770.000 pesetas.

Trozo de tierra de monte y lomas pedregal, en término municipal de Murcia, partido de Zeneta, de cabida 10 hectáreas 50 áreas. Finca número 2.644 del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia. Se valora en la suma de 2.100.000 pesetas.

Un televisor de 23" en 10.000 pesetas. Una cocina a gas de tres fuegos, en 3.000 pesetas.

Un frigorífico, en 3.000 pesetas. Un comedor de madera con mesa y seis sillas, 6.000 pesetas.

Dado en Alicante a 29 de abril de 1982. El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García. 5.764-C.

\*

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, con el número 66 de 1982, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia del Procurador don José Poyatos Martínez, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra la mercantil «Juan Anaya, S. L.», con domicilio en Alcoy, en calle Isaac Peral, número 18, en el que por providencia del día de la fecha se sacan, por primera vez a pública subasta, y término de diez días, los bienes que se dirán, cuya relación sucinta es como sigue:

1.º Una unidad central de proceso «Olivetti», CPU 2030, matrícula número 3150949; una unidad de memoria del sistema «Olivetti» SMU-2002, matrícula número 2150966; una memoria útil «Olivetti» MEN-2004, matrícula 2432337; un introduccionador frontal automático «Olivetti» AFF-2050, matrícula 3451120; un arrastre papel continuo «Olivetti» SF-2081, matrícula número 3550928 y una unidad «Floppy Disk Olivetti» FDU-2502, matrícula 2341039. Valorado en 1.781.000 pesetas.

2.º Un urdidor de 3900 milímetros, ancho útil, tipo RN-320, caballete portaurdumbres, compresor encendedor, 380 voltios, con fileta de 320 conos, tipo TE-320, acartamiento de 260 milímetros. Valor pesetas 2.671.500.

3.º Dos máquinas de tejer de lanzas rígidas vilaterales, modelo MTM-8T, de ancho útil peine 280 centímetros, con los números de placa 531 y 532, con maquina de lizos «Staubli», modelo 230 RGE, de chasis de 20 galgas y 16 lizos útiles, fileta de alimentación para ocho tramas, paratramas electrónico «Loopfe», modelo SW-4G, para ocho tramas, sistema presentador para ocho tramas, selector independiente «Staubli», para ocho colores, plegador urdimbre diámetro 700 milímetros, lizos metálicos P-280 centímetros, cilindro enrollador de tejido recambio, con mallas referencia 1015 (5.00/telar), dos hilos-malla laminillas, referencia EA-Y-2 (10.000/telar), peine 280 centímetros, diecinueve claros centímetros, retenedor pasadas y sistema de regulación de pasada automáticos. Valor 6.781.500 pesetas en total, y cada una la mitad.

4.º Una máquina de tejer de lanzas rígidas bilaterales, modelo MTM-8T, de ancho útil, peine 280 centímetros con el número de placa MTM-8T, 573, con maquina de lizos «Staubli» de 20 galgas

y apta para 16 lizos, accionamiento mando maquina, fileta alimentación, trama, ocho tramas, paratramas electrónico ocho tramas, sistema presentador - selector, ocho tramas, plegador urdumbres 700 milímetros, lizos metálicos (16), cilindro enrollador de tejido (recambio), mallas tipo 1015 (cinco mil), laminillas tipo EA-I2 (10.000), peine de 280 claros centímetros. Valor 2.740.000 pesetas.

5.º Una máquina «Baratto» CL 158-L, para hacer festón, con un excéntrico completa con mesa, bancada y motor de 220/380 voltios. Valor 616.500 pesetas.

6.º Una máquina «Perfecta» HZ-78, especial para recordar. Valor 342.500 pesetas.

La maquinaria descrita en los números 1, 5 y 6 está instalada en el edificio número 12 de la calle Corberá, y la descrita en los números 2, 3 y 4, en el domicilio social de «Juan Anaya, Sociedad Limitada», calle Isaac Peral, 18, ambos de la ciudad de Alcoy.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado las once horas del día 29 de junio del año en curso, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que servirá de tipo para la subasta el pactado para la escritura de constitución de hipoteca, e indicado a continuación de cada uno de los indicados bienes, y que no se admitirá postura inferior a dichos tipos, y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, y (pudiendo) digo, demás condiciones legales del caso, de las que quedan advertidos.

Dado en Alicante a 30 de abril de 1982. El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—5.830-C.

\*

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente se hace público: Que el día 1 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en segunda y en pública subasta de los bienes que después se dirán, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, por así haberlo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 287 de 1976, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra «Gropuages Broeme, S. A.» y Guillermo Broeme Hene.

#### Bienes

Número seis. Piso. Vivienda segundo A del edificio sito en Irún y su calle Mártires de Guadalupe, señalado con los números quince y diecisiete. Tiene una superficie de ciento ocho metros y sesenta decímetros cuadrados. Tiene asignado en los elementos comunes tres enteros por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 204 del tomo 522 del archivo, libro 229 de Irún, finca número 13.941, inscripción segunda, a nombre de don Jorge Pich Griño.

Valorada en 2.000.000 de pesetas, y sale a subasta en 1.500.000 pesetas.

Piso número ocho.—Piso, vivienda segundo C del edificio sito en Irún y su calle Mártires de Guadalupe, señalado con los números quince y diecisiete. Tiene una superficie útil de ciento catorce metros quince decímetros cuadrados. Tiene asignado en los elementos comunes tres enteros por ciento.

Inscrito en el folio 139 del tomo 633 del archivo, libro 278 de Irún, finca nú-

mero 17.490, inscripción segunda, a nombre de don Jorge Pich Griño.

Valorada en 2.000.000 de pesetas, y sale a subasta en 1.500.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes si las hubiere; que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan aparecen en los autos, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alicante a 6 de mayo de 1982. El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—6.310-C.

#### ALMANSA

Don Tomás Sánchez Requena, Juez de Primera Instancia de Almansa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Iberia Packing, S. A.», seguido en este Juzgado al número 14 de 1981, se ha dictado auto aprobando el convenio, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—Almansa, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: .....—El señor don Tomás Sánchez Requena, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio propuesto por la Entidad suspenso «Iberia Packing, S. A.», con las modificaciones introducidas por el «Banco Exterior de España, S. A.», y aceptadas por aquella, y en su virtud se manda a los interesados a estar y pasar por el mismo, y que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», de los días 3 y 11 de marzo último, números 27 y 60 de 1982, respectivamente.—Para su ejecución se adoptarán todas las providencias necesarias. Librese mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia, participando esta resolución y dese publicidad a la misma, mediante la inserción de su parte dispositiva, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios de este Juzgado y de Paz de Caudete, con la fijación de los correspondientes edictos.—Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—T. Sánchez Requena.—Ante mí: R. Cuenca (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores.

Dado en Almansa a 19 de abril de 1982. El Juez, Tomás Sánchez Requena.—La Secretaria sustituta.—2.434-3.

#### BARCELONA

##### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona se tramita expediente 1.853 de 1980, sobre declaración de fallecimiento de José Ramón Galera González, que nació en Turre (Almería), el 13 de diciembre de 1904, hijo de José y Francisca, casado con doña Josefa González Belmonte, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Maestro Serrano, 20, habiendo desaparecido en los combates librados entre el 25 y 26 de enero de 1939, en la toma de Barcelona, a instancia de su referida esposa, lo que se hace saber a cuantas personas puedan perjudicar la declaración solicitada para

que dentro del plazo de diez días a contar del siguiente al de la segunda publicación del presente comparezcan a reclamarlo.

Barcelona, 7 de abril de 1982.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—8.106-E.

1.ª 21-5-1982

\*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.171/80-V por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador señor don Angel Quemada Ruiz, y que litiga con beneficio de pobreza, contra doña Mercedes Piñar Jafardo y don Juan Torres Rojas, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 25 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que salió la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

4.ª Los licitadores se sujetarán a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca que se subasta es de la siguiente descripción: «Finca urbana, conocida por "Villa Cherrí", sita en la calle de Suiza, sin número de policía, de la urbanización "Jardín de Aurora", del municipio de Calafell, que ocupa el solar I-1 de la misma, con una superficie de seiscientos noventa y dos metros tres decímetros cuadrados, en el que se hallan enclavadas las siguientes construcciones: Casa compuesta de planta baja y dos pisos, la planta baja se compone de entrada vestibulo y garaje, de superficie 82 metros 43 decímetros cuadrados y de una porcha de 111 metros 58 decímetros cuadrados, y los pisos primero y segundo cada uno de ellos compuesto de dos viviendas, o sea, en total cuatro viviendas, constando cada una de éstas de recibidor, comedor-estar, cocina, baño y tres dormitorios con una pequeña terraza, estando cubierta de tejado y con una superficie por vivienda de 87 metros cuadrados por planta, estando rodeada de jardín, en el que existe una piscina reglamentaria de trescientos metros cuadrados y terraza cubierta, de un equipo purificador de agua, una pérgola con verjas con alegorías, un patio andaluz y un garaje que ocupa la superficie de 32 metros, con la calle de Suiza; por el Este, derecha, entrando, en línea de 15,80 metros, con la

calle de Bulgaria y en otra línea de 8,65 metros, con el chaflán formado por las dos calles citadas; por el Norte, detrás, en línea de 36 metros, con resto de finca de que se segregó, de los consortes Orbaneja-Desvallis, y por el Oeste, izquierda, entrando, en línea quebrada formada por dos trazos, uno de 13,50 metros y otro de 2,10 metros, con forma de don Juan Torres Rojas y doña Mercedes Piñar Jafardo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 577, libro 99, folio 18, finca 5.886.

Dado en Barcelona a 16 de abril de 1982.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—3.730-A.

\*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 175 de 1982 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga auxiliada con los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Kay, Promociones Inmobiliarias, S. A.», en reclamación de 348.107,22 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demanda, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, de pesetas 800.000.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de septiembre de 1982, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número cinco.—Planta baja, segunda B, de la citada casa, de superficie útil 50,95 metros cuadrados. Linda: al frente, calle Bruch; derecha, entrando, planta baja 2.ª, C; izquierda, portal de entrada letra B, por donde tiene su acceso, patio de luces y planta baja segunda B, y al fondo, "Kay Promociones

Inmobiliarias, S. A.». Coeficiente 2,70 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.398, libro 65 de Artés, folio 83, finca 2.635, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1982.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario.—4.266-A.

\*

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 122/81-M, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Megos Organización Inmobiliaria, S. A.», en reclamación de la suma de 446.238,73 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demanda, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

7.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, (edificio de los Juzgados), el día 13 de julio próximo, a las diez horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número veinte. Piso ático, puerta primera. En Prat de Llobregat, con frente a la calle Tarragona, 58-60, de 87,75 metros cuadrados. Se compone de recibidor paso, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina con lavadora y terraza. Linda: frente del edificio, puerta segunda del mismo piso y escalera; derecha, casa 58 de la misma calle; izquierda, puerta quinta del mismo piso y escalera y patio interior de manzana. Coeficiente: dos enteros por ciento.

Finca 11.580, inscrita en el tomo 525, libro 142, folio 57, inscripción tercera en el Registro de la Propiedad de Hospitalet.

Tasada dicha finca en novecientas mil pesetas; si bien a efectos de subasta sale con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1982.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez. El Secretario, Luis Valentín.—4.271-A.

#### BILBAO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, se siguen autos de juicio menor cuantía número 378/77, a instancia de don Angel Balaguer Ibarreta contra don Francisco Solroca Lafuente, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta:

Vivienda derecha-izquierda, tipo B, de la planta 8.ª de la casa número 10 de la avenida de Santa Ana de Lejona. 2.900.000 pesetas.

Aparcamiento 1.º izquierda-derecha, de la quinta calle a la izquierda de la planta de sótano de la casa número 8 de la avenida Santa Ana de Lejona. 400.000 pesetas.

Total: 3.300.000 pesetas.

Los presentes bienes salen a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Bilbao a 29 de abril de 1982. El Juez.—El Secretario.—5.759-C.

\*

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, sección segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 1083/81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que goza del beneficio legal de pobreza, contra doña Antonia Núñez Arquez y Juan José Fernández Núñez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 25 de junio próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda izquierda, del piso primero que ocupa una superficie aproximada de 79,95 metros cuadrados. Le es anejo inseparable el departamento del camarote señalado con el número 1, forma parte de la casa número 4 de la calle Aquilino Arriola-Sipiri de Sopelana. Registrada en el Registro de la Propiedad de Oriente, Bilbao, en el libro 56 de Sopelana, folio 187, finca 3.163, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de mayo de 1982. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—4.537-A.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Fernando Tintoré Loscos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos 412 de 1980, que se siguen a instancia del Procurador don José P. Carda Corbató en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, contra «Faro, S. A.», he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días y precio de tasación, los bienes que se describirán a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el próximo día 30 de junio de 1982, a las once horas. Para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o precio que sirve de tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las cantidades depositadas, se devolverán, salvo la del mejor postor; que los autos y la certificación correspondientes se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el importe del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, y

Bienes que se subastan:

1.º Una heredad en término municipal de Ribesalbes, en la partida Plá de 83,71 áreas y de una hectárea cuarenta y cinco centiáreas, según reciente medición, a pastizal y algarrobos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena del Cid, tomo 184, libro 7 (folio 100, finca 378, inscripción 18), digo folio 93, finca 1.054, inscripción segunda. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Edificación en el término de Ribesalbes, partida del Plá del Molino, se compone de varias naves con una superficie total construida de 7.918 metros cuadrados y resto hasta los 16.900 metros cuadrados que mide es zona libre para servicios y destinos varios. Inscrita al tomo 184, libro 7, folio 100, finca 378, inscripción 18. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a diez de mayo de 1982.—El Magistrado - Juez, Fernando Tintoré Loscos.—El Secretario. 6.256-C.

#### CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 417 de 1981, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Adamt-Aspersión, S. A.», de Burlada, para la efectividad de un crédito que adeudan don Custodio y don Gregorio Ruano Hinojosa, con garantía hipotecaria; y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, que se anuncia por segunda vez y término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

A) Piso-vivienda, en planta 2.ª, de la casa número 6, de la calle Los Alderetes, de Córdoba. Tiene una superficie de 103 metros cuadrados, y linda: visto desde la calle, derecha, finca de don Simón Serrano Rubio, hoy casa número 4 de su misma calle; izquierda, otra de don Inocente Añón, hoy casa número 8 de igual calle, y espalda, con finca de doña María Luisa Montijano Barón. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, pasillo distribuidor, cocina y baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba al tomo 370, libro 260, número 63 de la sección segunda, folio 234, finca número 5.035. Propiedad de don Custodio Ruano Hinojosa.

B) Casa señalada con el número uno de la calle Magistral Seco de Herrera, Ciudad Jardín, de Córdoba, que se compone de planta baja, primera y segunda. La planta baja se destina a local comercial independiente; la planta 1.ª, destinada a vivienda, que consta de vestíbulo, estar-comedor, dormitorio, cocina y retrete, y la planta segunda, con igual distribución. Tiene una superficie de 58 metros 10 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con solar, hoy casa de don Elías Simón López; por la izquierda, de don Antonio Luque Pineda; y por el fondo, con finca de don Antonio Mialdea Tinahones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba al tomo 450, libro 340, número 101 de la sección segunda, folio 193, finca número 7.926, inscripción primera. Propiedad de don Gregorio Ruano Hinojosa.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 23 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 1.545.000 pesetas para la finca descrita en el apartado A), y de 2.700.000 pesetas, para la del apartado B), a que asocia el 75 por 100 del tipo de la primera subasta; no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 16 de abril de 1982. El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—5.740-C.

**Edicto**

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Por medio del presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.278 de 1981, seguido en este Juzgado a instancia de «Industrial Modular, Sociedad Anónima» (INMOSA), representada por el Procurador don José Espinosa Lara, por proveído del día de ayer, se ha declarado legalmente concluido el expediente, al no haber concurrido acreedores cuyos créditos sumaren, por lo menos, tres quintos del pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que, teniendo reconocido su derecho de abstención, hubieren usado de él.

Dado en Córdoba a 22 de abril de 1982. El Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—2.437-3.

**GRADO****Edicto**

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia, a instancia de don Antonio Fernández Fernández, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Fernández Fernández, hijo de Nicolás y de Joaquina, nacido en Lorigoria (Belmonte de Miranda), el día 18 de agosto de 1890, el cual en el mes de febrero de 1947 emigró a Cuba, sin que desde entonces se hubiesen vuelto a tener noticias del mismo, resultando negativas cuantas gestiones se realizaron para su localización.

Dado en Grado a 3 de octubre de 1979. El Juez.—El Secretario.—4.089-C.  
y 2.º 21-5-1982

**HOSPITALET****Edicto de subasta**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, sigue la Caja de Ahorros del Penedés, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra don Joaquín Puñet Villanueva y doña María Teresa Pascual Ruiz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cinco millones seiscientos mil pesetas, que se tasó la finca hipotecada en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la siguiente:

Quince.—Piso vivienda, segundo, puerta primera, escalera C, integrante parte de la planta segunda del inmueble, sito en Castelldefels, Gran Urbanización Montemar, en la Avenida 302, sin número de policía, hoy números 41 y 43. Tiene acceso por escalera C, y se compone de comedor, cocina, tres habitaciones, servicios y terrazas anterior y posterior. Ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Lindante: frente, caja de escalera general; derecha, entrando, piso segundo, puerta segunda de escalera B; izquierda, piso segundo, puerta segunda de escalera C; dorso, proyección a zona ajardinada; por arriba, piso tercero, puerta primera de escalera C, y por debajo, piso primero, puerta primera de escalera C. Se le asigna un coeficiente de dos enteros ochenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4, al tomo 399, libro 182 de Castelldefels, folio 92, finca número 19.269, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca, que tendrá lugar en la

Sala de Audiencia de este Juzgado en un principio expresado, sito en calle Tàcia, Sala número 11-3.º, el próximo día 30 de junio y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

1.º Que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la Provincia), el 10 por 100 del precio de avalúo fijado y que fue de cinco millones seiscientos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que la certificación del Registro de la propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate, y que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Hospitalet a 6 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—4.518-A.

**LA CORUÑA**

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 661 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Víctor López-Rioboo y Batanero, para hacer efectiva la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, que con sus intereses y costas ha sido objeto de préstamo concedido a don José Antonio Gil Blanco y doña Salomé Camiñas Sánchez, domiciliados en Chantada, calle de Julio Camba, sin número de orden, planta segunda alta, derecha, se sacan a pública subasta los bienes hipotecados en garantía de tal préstamo, y que son los siguientes:

«Finca número cuatro. Piso-vivienda situado en la planta segunda alta, a la derecha, subiendo la escalera, del edificio enclavado en el casco urbano de Chantada, en la urbanización Alférez Baanante, y en su calle de Julio Camba, sin número de orden. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados, y consta de estar-comedor, sala, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y aseo. Linda, tomando como frente la calle de su situación: por la derecha, entrando, con meseta de su planta y caja de escalera, local de su misma planta y patio interior de luces; izquierda, calle Profesor García Arias; fondo o espalda, finca de don Avelino Lage Suárez, y frente, la calle de su situación.»

Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes y en el valor total del inmueble de once enteros cincuenta centésimas (11,50) por ciento.

La escritura de constitución de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Chantada, con fecha 6 de mayo de 1978, tomo 556, libro 188, folio 170 vuelto, finca 20.695.

La subasta se celebrará en la Sala de

Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 7 de julio próximo, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de dos millones ochocientos setenta y ocho mil pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 30 de abril de 1982.—El Juez, Ricardo Leirós Freire.—El Secretario.—4.275-A.

**MADRID****Edictos**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1841/78-L, promovidos por el «Banco de Levante, Sociedad Anónima», contra don Acacio Ugenda Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta por el tipo de 700.000 pesetas con la rebaja del 25 por 100, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día 30 de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la misma las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo la cantidad de seiscientos mil pesetas, en que ha sido valorado dicho inmueble, con la rebaja del 25 por 100, por ser ésta la segunda subasta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al sesenta por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno, otros.

Bien inmueble objeto de la subasta:

«Rústica.—Tierra en término de Seseña, al sitio del Llano, llamado los Tintos de una cabida de cincuenta y un áreas. Linda: Norte, camino de las Salinas; Sur, Francisco de Hieta; Este, Dionisio Arias, Francisco Muñoz, Tarsicio Torregio, Emilio Navarro, Mariano Ocaña y Martín Carvonal, y Oeste, Francisco Navarro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 1.125, folio 98, finca 4.052, inscripción primera.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1982.—El Magistrado - Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—6.337-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 497/1982 B, de fallecimiento de don Julián Gordo Lorenzo, hijo de Victoriano y de Leonor, nacido el día 5 de agosto de 1924 en Madrid, el que en el año 1970 desapareció de su domicilio sin que hasta la fecha se haya tenido noticias del mismo, a pesar de las gestiones practicadas, estando casado con doña Concepción López Portales, instado dicho expediente a solicitud de su esposo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1982. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.738-C. y 2.º 21-5-1982

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, bajo el número 345/82 S., a instancia de «Efidesa, Entidad Financiera de Descuentos y Redescuentos, S. A.», representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Manuel Campuzano López y su esposa, doña Sofía García Rodríguez, sobre préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días hábiles y por el tipo de 3.500.000 pesetas, la siguiente:

«Finca número 5. Tienda segunda, derecha, según se entra por el portal de la casa número 378 de la calle de Alcalá de Madrid. Está situada en la planta baja del edificio sin contar la de sótano, y tiene una superficie incluido el sótano de 41,70 metros cuadrados. Tiene esta tienda servicio de WC, y escalera interior para el sótano. Le corresponde una participación indivisa en el valor total de la casa a que pertenece y en sus elementos comunes de 1,60 por 100, no participando en los gastos de luz, mantenimiento, por estar con entrada independiente desde la calle.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 1.574, libro 866, folio 220, finca número 66.663.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 1 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 3.500.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Todos los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1982. El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—6.339-C.

### Cédula de notificación

#### Edicto

Por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, con el número 964 de 1980, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre que se hagan determinadas declaraciones, promovidos por don Félix José Sanmartín Ranz, contra la Comunidad de Propietarios de la casa número 19 de la calle de Jaén de esta capital y otros demandados, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como a continuación se transcribe:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Félix José Sanmartín Ranz, mayor de edad, casado, Ayudante Técnico Sanitario y de esta vecindad, en la calle de Jaén número 15, representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, bajo la dirección del Letrado señor Pérez Rioja, contra don Ricardo López Mansilla, mayor de edad, casado, y doña Manuela de Aldama Martín, mayor de edad, viuda, y ambos con domicilio en esta capital, en la calle de Jaén, número 29, representados por la Procuradora señorita Jerez Monge, bajo la dirección letrada y contra la Comunidad de Propietarios de la casa número 29 de la calle de Jaén de esta capital; don Moisés Valdesogo Tejerina, doña María Teresa Joinard Gallego, don Manuel Mesones Chapitel, doña Pilar Palacios Domingo, don Martín de Vicente Fuentes, don Argimiro Presa Ortiz, doña Josefa Suárez Álvarez, doña Manuela Valle Labourdenn, don Pedro García Bueno, don Abel Otero Martínez y doña María Amparo López Zamora, que no han comparecido y se encuentran representados por los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre que se hagan determinadas declaraciones, y ...

Fallo: Que, estimando de oficio la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, debo desestimar y desestimo en sentido legal, digo procesal, la demanda formulada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de don Félix Sanmartín Ranz, y sin entrar a conocer del fondo del litigio, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados Comunidad de Propietarios de la finca número 29 de la calle de Jaén en Madrid, don Moisés Valdesogo Tejerina, doña María Teresa Joinard Gallego, desconocidos herederos de don Manuel Mesones Chapitel, doña Pilar Palacios Domingo, doña Manuela de Aldama Martín, desconocidos herederos de don Martín de Vicente Fuentes, don Ricardo López Mansilla, don Argimiro Presa Ortiz, doña Josefa Suárez Álvarez, doña Manuela Labourdenn, don Pedro García Bueno, don Abel Otero Martínez y doña Amparo López Zamora, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a la Procuradora doña Esperanza Jerez, en representación de doña Manuela de Aldama Martín y don Ricardo López Mansilla, y a los demandados en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal dentro del quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, fecha ut supra, doy fe.—Firmado, José Luis Viada (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, Comunidad de Propietarios de la casa número 29 de la calle de Jaén de esta capital, don Moisés Valdesogo Tejerina, don Abel Otero Martínez, doña María Amparo López Zamora, doña Josefa Suárez Álvarez, doña Pilar Palacios Domingo, doña Pilar, y posibles desconocidos herederos de don Manuel Mesones Capitel y don Martín Vicente Puente, doña María Teresa Joinard Gallego, don Pedro García Bueno, don Argimiro Presa Ortiz y doña Manuela Valle Labourdenn, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide en el presente en Madrid a 15 de abril de 1982. «Boletín Oficial del Estado», se expide la El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—5.806-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos ejecutivos registrados con el número 660/1981, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra la Entidad «Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son así:

«Sentencia.—En Madrid a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que tiene su domicilio en esta capital, y se halla representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, bajo la dirección del Letrado señor Mingot, contra la Sociedad anónima «Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.», que se halla declarada en rebeldía y en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la Sociedad anónima «Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma, y con su producto, entero y cumplido pago al «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», en la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas tres pesetas de principal, intereses, comisiones y gastos, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicha Entidad demandada la Sociedad anónima «Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.».

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la Entidad demandada, se notificará a éste además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno por la parte demandante, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando la audiencia pública en su Sala, presente yo el Secretario de que doy fe.—Ante mí, firmado, José Luis Viada (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación a la representación legal de la Entidad demandada «Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en el presente en Madrid a 16 de abril de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—5.807-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 460/81 B2, se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación del «Banco Central, S. A.», contra don Angel Gimár Hernández, mayor

de edad, casado con doña María del Carmen Balboa Cebolledo, el que se halla en ignorado paradero, por el presente se cita de remate al expresado demandado para que, dentro del término de nueve días, pueda personarse en los supradichos autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que en los mencionados autos se ha practicado, sin el previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero, el embargo de los siguientes bienes de la propiedad de dicho demandado:

1. Tierra en Valladar de los Arroyos, en término de El Bellón (Madrid), de 7.500 metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

2. Piso 1.º, derecha, en la carretera de Canillas, números 19, 21 y 23, bloque 11, de una superficie de 48 metros cuadrados y 27 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

3. Local número 3 en planta baja, sito en la calle Agustín Calvo, número 4, de Madrid, de una superficie de 63 metros cuadrados y 24 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Y para que sirva de cédula de citación de remate al demandado don Angel Giménez Hernández, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid a 29 de abril de 1982.—El Secretario.—2.501-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital,

En providencia dictada en esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 204 de 1978 a instancia del «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don Manuel Colomé Martí, en reclamación de 3.000.000 de pesetas se hace saber, por medio del presente, que se acuerda sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados que luego se dirán, señalándose para la celebración del remate, el próximo día 21 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, planta 3.ª, y rigiendo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, con la rebaja del 25 por 100 en lotes separados y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo también consignarla en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1. Vivienda piso 1.º izquierda de la casa número 93 de la avenida de Alfonso XIII de Madrid. Tiene una superficie de 85 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza. Linda: Por su frente, al Este, con fachada de la casa a la avenida de Alfonso XIII; a la derecha, con resto del solar ocupado en esta ala, por la terraza exterior del piso bajo; a la izquierda, con caja de escalera y piso 1.º derecha, y al fondo, o testero, con jardín de la casa. Le corresponde el cuarto trastero designado con el número 4 de los situados en la planta sótano con una superficie de tres metros cuadrados y el derecho a ocupar una plaza en el garaje común. Le corresponde una cuota de participación del 12 por 100.

Inscrita al libro 239, folio 124 del tomo 301, finca 16.747.

Sale a subasta en la cantidad de tres millones sesenta mil pesetas.

2. Apartamento vivienda en la planta 3.ª del edificio denominado Maxin, en la calle de la Caleta, sito en Lloret de Mar. Tiene una superficie de 68,60 metros cuadrados, compuesto de salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Linda: Por su frente, con rellano de escalera; por la derecha, entrando, con vuelo o proyección vertical de la calle de la Caleta; por la izquierda, con finca colindante; por el fondo, con vuelo o proyección vertical de la calle de la Caleta. Le corresponde una cuota de participación de 2,33 por 100.

La descrita finca se forma por división de las de número 2.932 al folio 211 del libro 103 de Lloret de Mar, tomo 1.035, inscripción cuarta.

Sale a subasta en la cantidad de dos millones seiscientos veintitrés mil novecientas cincuenta pesetas.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1982. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—6.316-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 190/81, promovidos por el «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Víctor García Revilla, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Piso séptimo, letra B, de la escalera izquierda, situado en la planta séptima, sin contar la baja y de sótanos, de la casa en esta capital y su calle de Francisco Silvela, número treinta y siete, con vuelta a la de Juan Bravo. Dicho piso se compone de «hall», estar comedor, cuatro dormitorios, uno de ellos con vestidor, cocina, oficio, dos cuartos de baño y uno de aseo. Tiene tres huecos, uno de ellos con balcón terraza a la calle de Francisco Silvela y tres a la fachada posterior de la edificación. Linda, frente, caja de escalera izquierda y hueco de ascensores de dicha escalera izquierda, por la que tiene doble acceso, principal y de servicio, y piso letra A de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, calle de Francisco Silvela y Juan Bravo; derecha, fachada Oeste de la edificación, y fondo, pared limitrofe izquierda de la finca. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de dos enteros ochenta y cuatro céntimos por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital al folio 67 del libro 1.875 del archivo, finca 59.535.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la pla-

za de Castilla de esta capital, el día 21 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez millones cuatrocientas ochenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen y que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otro. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 4 de mayo de 1982, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—5.771-C.

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 1.785/81, promovidos por el Procurador señor Calleja, en nombre de «Zardoya Otis, S. A.», contra «Construcciones Pahasa, S. A.», en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia.—En Madrid a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «Zardoya Otis, S. A.», representada por el Procurador señor Calleja y defendida por el Letrado, y de otra, como demandado, «Construcciones Phasa, S. A.», en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Construcciones Phasa, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Zardoya Otis, S. A.», de la suma de dos millones doscientas ochenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala Despacho, en el día de la fecha.—doy fe.—J. L. Viada (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a la Entidad demandada «Construcciones Phasa, S. A.», dado su ignorado paradero, libro el presente, para publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 6 de mayo de 1982.—El Secretario.—2.500-3.

#### Edicto

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184/78, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.» (BANESTO), representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra la Entidad «Caydo, S. A.», calle San Silvestre, 2, Pozuelo, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 15 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

2.ª El tipo de subasta es sin sujeción a tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el 10 por 100 de la segunda subasta.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente, que se describirá a continuación:

#### Descripción de la finca

Parcela de terreno en Madrid, sitio Huerta de San Miguel de Aluche, a la izquierda del paseo de Extremadura. Linda: Frente o Este, en línea de 8,10 metros con huerta de Castañeda, hoy, número 32, antes calle de La Laguna y antes aún, camino de Carabanchel; derecha o Norte, en línea de 11,50 metros, parcela de don Marcelino González; izquierda o Sur, en línea de 10,80 metros con la parcela número dos de la calle del Esparragal, y fondo u Oeste, en la línea de ocho metros, con parcela número tres de la calle de Pascual Rodríguez. Tiene la forma de un trapecio de once metros sesenta centímetros y diez metros ochenta centímetros de bases por ocho de altura, que encierra dentro de su perímetro una superficie de ochenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, equivalente a 1.154,04 pies cuadrados.

Título de inscripción.—Le pertenece por compra a don Francisco y don Antonio Tomás López, en escritura otorgada el 19 de diciembre de 1974, ante el Notario de Madrid, con don José Luis García Pita, bajo el número 1.851 de orden de su protocolo, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 391 del archivo, libro 208

de la Sección Segunda, folio 143, finca número 5.386, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—6.289-C.

#### MATARO

##### Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 466/1981, por demanda del Procurador señor Mestres, en representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Fernando Delgado Caballero y doña Ana de los Angeles Mera Castro, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 7 de febrero de 1980, ante el Notario señor Ginot, con el número de protocolo 200, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 23 de julio próximo, y hora de las diez treinta, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquel, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento doce: Vivienda sita en el piso ático, puerta segunda, de la casa sita en Mataró, con frente a la calle Nuestra Señora del Corredor, señalada con el número 35. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados, de los cuales son útiles 54 metros cuadrados; y consta de tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y terraza, a la que corresponden 8 metros cuadrados. Linda: al Norte, con casa de E. Martínez; al Este, con vuelo de la calle; abajo, con departamento 10, y arriba, con vuelo de la casa, mediante terreno. Tiene asignado un coeficiente de ocho enteros por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.657, libro 578 de Mataró, folio 206, finca 24.738, inscripción primera.

El tipo de la subasta es el de un millón novecientas setenta y siete mil pesetas, rebajadas en un 25 por 100.

Mataró, 30 de abril de 1982.—El Secretario.—4.273-A.

#### PONTEVEDRA

Don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 283 de 1981, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de los hermanos don José Fernández Lois, nacido en Valga el día 9 de noviembre de 1973; doña María Dolores Fer-

nández Lois, nacida en Valga el día 8 de mayo de 1883, y doña Josefa Fernández Lois, nacida en Valga el día 29 de septiembre de 1885, hijos de don Francisco y doña Carmen, los cuales emigraron para la República Argentina en el año 1940, hace cuarenta y un años aproximadamente, careciendo de noticias de los mismos desde hace más de treinta años, así como de su existencia. Dicho expediente lo solicita doña María Manuela Lois Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de la parroquia de Campaña, municipio de Valga, en concepto de sobrina de los causantes.

Dado en Pontevedra a 9 de julio de 1981.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez. El Secretario.—3.979-C. y 2.ª 21-5-1982

\*

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 503 de 1981 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Juan Cordeiro Villar, mayor de edad, casado, mariner, vecino de Pasajes-San Sebastián, distrito de San Pedro, domiciliado en Pablo Enea, 18, cuarto B, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Joaquín Cordeiro Barmio, nacido en Cangas del Morrazo el día 1 de abril de 1913, hijo de Manuel y de Concepción, el cual se ausentó para Nueva York, de los Estados Unidos de América, hace más de treinta años, sin que del mismo se hayan tenido noticias de su paradero, temiéndose que haya fallecido.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.º 42, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 5 de diciembre de 1981.—El Juez, Antonio Gutiérrez Población.—El Secretario.—3.980-C. y 2.ª 21-5-1982

#### PUERTOLLANO

##### Cédula de traslado y emplazamiento

En el procedimiento de divorcio, número 62/82, seguido a instancia de doña Emilia Medina Tena, representada por el Procurador señor García de la Santa, contra don Inocencio López Canal, que se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido ha acordado se confiera traslado de la demanda al señor López Canal, emplazándole para que en el término de veinte días comparezca en los autos en legal forma y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales, y haciéndose saber que las copias de aquella se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de traslado y emplazamiento al demandado don Inocencio López Canal, libro y firmo la presente en Puertollano a 15 de marzo de 1982.—El Secretario, Javier Barrio Montenegro.—2.436-3.

#### SEVILLA

##### Edicto

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.452 de 1978, sobre cobro de crédito hipotecario promovidos por Francisco Delgado Ramirez, contra Cooperativa de Viviendas «La Constancia Sevillana», se saca a la venta en pública subasta por vez tercera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de

junio de 1982, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad, igual al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto cuncto del remate, excepto la del mejor postor que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y valor en licitación

Uno. Local comercial en planta semisótano de la casa número 8 de la calle Torremolinos, en San Juan de Aznalfarache, con entrada por calle Almuñécar, número 7. Tiene una superficie de 258 metros 42 decímetros cuadrados. Linda mirando la fachada desde la calle Almuñécar, por donde tiene su entrada: Por la derecha, con calle Transversal y asiento de la planta baja de esta casa; por la izquierda, con local comercial número 6 perteneciente a la casa número 6 de la calle Torremolinos, y asiento de la planta baja de esta casa y de la calle, por el fondo de Torremolinos. Eu coeficiente o valor en relación con el total de la casa de que forma parte es de 19 enteros 595 milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla al tomo 530, libro 51 de San Juan de Aznalfarache, folio 142, finca 4.467.

Valor de la escritura fijado, 1.700.000 pesetas.

Sale a licitación sin fijación de tipo. Depósito mínimo para licitar en la subasta: 127.500 pesetas.

Dado en Sevilla a 16 de marzo de 1982. El Magistrado-Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—6.338-C.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sevilla, y en los autos de juicio de divorcio número 70 de 1981, instados por doña Carmen Meléndez Corrales, contra don Antonio Carmona Martín, declarado en rebeldía, obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a tres de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Sevilla, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de doña Carmen Meléndez Corrales, representada por el Procurador don Manuel Martín Toribio, contra don Antonio Carmona Martínez, sobre divorcio, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martín Toribio, en nombre y representación de doña María del Carmen Meléndez Corrales, contra su esposo don Antonio Carmona Martínez, debo declarar el divorcio de ambos cónyuges y la liquidación, si procediere, del régimen económico matrimonial, sin especial condena en costas. Por la rebeldía del demandado notifi-

quese esta sentencia en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no solicita la parte actora la notificación personal dentro del término de quinto día.

Participese la presente una vez firme a los Registros Civiles correspondientes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo, Luis Lozano Moreno.—Rubricado. Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que le sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Carmona Martínez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Sevilla a 20 de abril de 1982.—El Secretario.—5.757-C.

\*

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado (negociado 2.º), bajo el número 225/82, se inició expediente de solicitud de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Gesne, Sociedad Anónima», en el que por providencia de 15 de febrero pasado se acordó la intervención de todas sus operaciones, habiéndose dictado auto en el día de hoy, teniendo por desistida de la solicitud deducida a dicha Entidad «Gesne, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sevilla, calle Arjona, número 13 y acordado dejar sin efecto las medidas decretadas en dicha providencia, así como el cese de la intervención judicial.

Dado en Sevilla a 22 de abril de 1982.—El Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario, Antonio G. González Moreno.—2.435-3.

#### TUDELA

##### Edicto

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Miguel Arnedo Jiménez, representando a la Entidad mercantil «Confecciones Gallego, S. A.», con domicilio en Tudela, en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Entidad mercantil al haberse producido en forma, habiéndose registrado con el número 258 de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Tudela a 22 de abril de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Otero Pedrouzo.—El Secretario.—1.513-D.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con número 527 de 1980, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Vicente García Hernández, nacido en Landete (Cuenca) el 22 de enero de 1903, hijo de Venancio y de Valentina, a instancias de su esposa doña Higinia Linuesa Ramírez, por resultar que aquél al comienzo de la Guerra Civil Española fue movilizado y enviado al frente de batalla, dejándose de tener noticias del mismo a partir de dicho momento, lo que se hace público a los fines procedentes.

Dado en Valencia a 30 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Vicente Luis Gomis Cebría.—1.923-3. y 2.ª 21-5-1982

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 141/79, promovidos por el Procurador señor Pardo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Rafael Mompó Monsonis, en los que se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 937.500 pesetas fijado en la escritura de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en Alcira, con frontera recayente a la calle Camilo Dols, número 65. Tiene su acceso directamente desde la calle de su situación, careciendo de distribución interior alguna. Tiene una superficie total de 213 metros 58 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la referida calle de su situación; por la izquierda, entrando, con finca de la señora Carolina Vicente; por la derecha, con finca de Amadeo González Tomás y otros, y por el fondo o detrás, con finca propiedad de la reverenda madre Isabel España Guillart, lindando además por su parte central con el zaguan y con la caja de la escalera del total edificio del que forma parte el local que se describe y con el cuarto trastero. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio, sus beneficios y cargas y adopción por mayoría de los acuerdos en relación con el total del valor del inmueble, de veintiún enteros por ciento.»

Pendiente de inscripción, constando su anterior dominio al tomo 1.051, libro 318 de Alcira, folio 106, finca 29.557, inscripción primera.

La hipoteca fue inscrita al tomo 1.051, libro 318 de Alcira, folio 106, finca 29.557, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 8 de julio, a las diez horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta antes indicado, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los licitadores se entenderá aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de cederse a tercero.

Dado en Valencia a 4 de mayo de 1982. El Magistrado-Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario.—5.770-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### CALLOSA DE SEGURA

##### Edicto

Por la presente se notifica al denunciado Antonio Eduardo Darita, actualmente en paradero desconocido, la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado bajo el número 140/81, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Callosa de Segura a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

La señora doña María Pilar Alonso Saura, Juez de Distrito de la misma y su comarca, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 140/81, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, representando la acción pública; de la otra, como perjudicado, José María García Díez, mayor de edad, casa-

do, electricista, natural y vecino de Elche, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez, número 2, 7.º, y como denunciado, Antonio Eduardo da Rita, mayor de edad, soltero, zapatero, natural de Joao Madeirs (Portugal), con domicilio en Albatera, fonda "Los Angeles" y en la actualidad en paradero desconocido .....

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Eduardo da Rita, como autor responsable de una falta de lesiones, una falta de daños y una falta de perturbación con embriaguez, a la pena, digo, anteriormente definida a las penas de dos días de arresto menor, 3.000 pesetas de multa, y 3.000 pesetas de multa y reprobación privada, respectivamente, a que indemnice a José María García Díez en la cantidad de 2.360 pesetas y al pago de las costas del juicio.»

Y para que sirva de notificación al anteriormente referido denunciado, expido el presente que firmo en Callosa de Segura a 17 de marzo de 1982 con el visto bueno de la Juez de Distrito.—El Secretario.—5.391-E.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

ACUÑA RUS, Alfonso; hijo de Salvador y de Malta, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Sevilla, con último domicilio en Virgen del Valle, número 87, 3.º, vendedor; procesado en causa número 138 de 1982 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla.—(863.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 14 de 1982, Miguel Hernández Sánchez.—(840.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 788 de 1980, Domingo Picazo López.—(839.)

El Juzgado Militar Permanente de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 66 de 1980, Pedro Valero Amador.—(837.)

El Juzgado de Instrucción de Daimiel (Ciudad Real) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 225 de 1979, Luis Marotó y Núñez de Arenas.—(825.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Plasencia (Cáceres) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 43 de 1981, Pedro Blanco Colombo.—(846.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 13 de 1981, Michel Pierre Joseph Garriga.—(847.)

El Juzgado de Instrucción de Guadalajara deja sin efecto la requisitoria refe-

rente al procesado en causa número 82 de 1977, Alfredo Santos Ramos.—(848.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 60 de 1979, Juan Carlos Lamas Reboredo.—(850.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 66 de 1979, Juan Carlos Lamas Reboredo.—(851.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 103 de 1978, Juan Carlos Lamas Reboredo.—(852.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 13 de 1979, Juan Carlos Lamas Reboredo.—(853.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 15 de 1979, Juan Carlos Lamas Reboredo.—(854.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 51 de 1979, Juan Carlos Lamas Reboredo.—(855.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 54 de 1979, Juan Carlos Lamas Reboredo.—(856.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 59 de 1979, Juan Carlos Lamas Reboredo.—(857.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 53 de 1979, Juan Carlos Lamas Reboredo.—(858.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 87 de 1980, José Luis Maldonado García.—(861.)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Isidoro Collado Gonzalo.—(862.)

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 90 de 1979, Félix Pisador Caballero.—(864.)

### EDICTOS

#### Juzgados militares

Desconociéndose el actual paradero del soldado (hoy licenciado) José Ramírez Muñoz, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Antonia, natural de Dos Hermanas (Sevilla), el cual estuvo domiciliado en Moncada y Reixach (Barcelona) y al que corresponde el documento nacional de identidad número 77.088.547, y, de acuerdo con el artículo 289 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

1.º En sentencia dictada por el ilustrísimo señor Juez Togado de la Octava Región Militar con fecha 18 de diciembre de 1979, y aprobada por la Autoridad Judicial en Decreto de fecha 29 de enero de 1980, se declara responsable subsidiario para el pago de responsabilidades civiles al propietario del automóvil B-652.915, don José Ramírez Muñoz, al ser declarado insolvente el inculcado, soldado Antonio Soro Pego.

2.º De acuerdo con el Decreto de la Autoridad Judicial de fecha 10 de junio de 1980, don José Ramírez Muñoz, propietario del automóvil «Renault-8» matriculo B-652.915, responsable subsidiario, deberá abonar las cantidades siguientes: A los herederos perjudicados del fallecido Miguel Angel Marcos García, 700.000 pesetas, y a doña Avelina Castiñeiras Moures, 6.000 pesetas por los desperfectos ocasionados en el huerto de su propiedad.

La Coruña a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Coronel Juez Instructor.—Firmado: Fermín Cameo Lucía.—5.754-E.

### Cédula de notificación

Don Alberto Machetti González, Comandante de Ingenieros, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11,

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez Instructor de la Caja de Reclutas en las diligencias previas número 81 de 1981, instruidas al mozo del reemplazo 79-8.º Javier Fernández Hernández por lesiones, habiéndose dictado acuerdo, que dice así:

#### Acuerdo

En Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminadas sin declaración de responsabilidad las presentes diligencias previas número 91 de 1981, instruidas con motivo de las lesiones sufridas fuera de acto de servicio por el soldado Javier Fernández Hernández el día 8 de marzo de 1981 por tratarse de un hecho casual y fortuito. Pase lo actuado al Juez militar de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 de la Plaza para notificación y prácticas de las correspondientes diligencias de ejecución. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de Estadística.—Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.

Y para que sirva de notificación a Javier Fernández Hernández expido el presente en Madrid a 29 de marzo de 1982.—El Comandante-Juez Instructor.—El Secretario.—6.399-E.

### Cédula de notificación

Don Alberto Machetti González, Comandante de Ingenieros, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11,

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez Instructor de la Caja de Reclutas en el expediente judicial número 47 de 1981, instruido al mozo del reemplazo 79-80-1.º José Alcalde Lanuza por presunta falta grave de no concentración, habiéndose dictado acuerdo, que dice así:

#### Acuerdo

En Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente número 47 de 1981, instruido por presunta falta a concentración contra José Alcalde Lanuza, ya que no asistió al acto de concentración, en razón de que ingresó voluntario en el Ejército del Aire el día 3 de septiembre de 1979 y encontrándose en la actualidad en la situación de Reserva.—Pase lo actuado al Juez militar de la Caja de Reclutas número 112 para notificación y prácticas de las correspondientes diligencias de ejecución.—Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de estadística.—Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.

Y para que sirva de notificación a José Alcalde Lanuza expido el presente en Madrid a 31 de marzo de 1982.—El Comandante-Juez Instructor.—El Secretario.—6.543-E.